



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1206 2018- GR-JUNIN/GR

Huancayo, 10 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 562-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de noviembre del 2018 del Director Regional de Asesoría Jurídica, el INFORME TECNICO N° 02-2018-GRJ-DRVCS, de fecha 15 de octubre de 2018 del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el INFORME N° 01-2018-GRJ-DRVCS/SDVU, de fecha 15 de octubre del 2018 del Sub Director de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV Capítulo XIV, Sobre Descentralización, artículo 188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los poderes del estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la Republica se descentralizan de acuerdo con ley";

Que, la ley N° 30156, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el sector ejerce competencias compartidas, con los Gobiernos Regionales en las materias en Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana, y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA se aprueba el "Plan Anual

SG - GRJ
DOC N° 3030601
EXP. N° 1993098



Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función establecida en el literal “g”, artículo 58 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica del Gobierno Regional, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a los Gobierno s Regionales, de “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Junín y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU de fecha 30 de octubre 2015, se aprueba la “Norma para determinar los valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional” , y con Resolución Directoral N° 005-2018-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU de fecha 24 de setiembre 2018 se aprueba los Valores de las Obras de Habilitación Urbana para uso Residencial (VOHr) en S/ 217.56 m2 e Industrial (VOHi) en S/ 195.81 m2 para la Región Junín (grupo 2) asimismo, el factor de actualización de terreno urbanos es de 1.0492 (grupo 2), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigente para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 136-2012-GRJ/CR, de fecha 09 de julio del año 2012, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Junín, como función general en el Artículo 6°, literal g), “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre materia del Consejo Nacional de Tasaciones”.

Que, mediante oficio N° 1088-2018-VIVIENDA/MMVU.DGPRVU de fecha 18 de setiembre del año 2018, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Junín a participar del taller para la Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales año fiscal 2019, el mismo que se realizó el día 26 de setiembre del presente año, concurriendo el Ing. Willy Guerra Peralta, Sub Director Regional De Vivienda y Urbanismo, en representación del Gobierno Regional Junín, quien mediante Informe N° 01-2018-GRJ-DRVCS/SDVU de fecha 15 de octubre del 2018 informa sobre el trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales y/o técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme, recomendando la aprobación de los planos prediales al 30 de octubre del 2018.



Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional de Junín de conformidad con la legislación vigente.

Que, de conformidad en lo establecido en el artículo 58°, inciso "g" de la ley N° 27867 y en uso de las facultades conferidas por dicha normativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los aranceles de los planos prediales de los Gobiernos Locales de la Jurisdicción Regional Junín, aprobado con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2018 vigente para ejercicio fiscal 2019, que se detallan a continuación:

Con inspección ocular, 06 Gobiernos Locales de la Región Junín: Jauja, Pancan, Sausa, La Oroya, San Ramón y Satipo.

Sin inspección ocular, 34 Gobiernos Locales de la región Junín: Acombamba, Acolla, Carhuamayo, Chilca, Chongos Altos, Chupaca, Concepción, El Tambo, Huancan, Huasahuasi, Yauyos, Junín, La Unión, Matahuasi, Mazamari, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Palcamayo, Pangoa, Perene, Pilcomayo, Rio Negro, San Jerónimo De Tunan, San Pedro De Cajas, Santa Rosa De Sacco, Sapallanga, Sicaya, Yauli, Chanchamayo, Pichanaqui, Huancayo y Tarma

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia certificada legible de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulaciones en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín y los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL